



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2656/19

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Intendente Municipal, Sr. Omar Albanese, y la Sra. María Cristina Pueyrredon, con fecha 18 de diciembre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que la superficie del terreno donde se debía construir la vivienda, contaba con una pendiente negativa, por lo que correspondió realizar la nivelación del mismo, conforme especificaciones a cargo de la municipalidad, ya que el kit está pensado para construir en platea de superficies planas;

Que la Sra. Pueyrredon expuso a la municipalidad considerar las condiciones de habitabilidad que su grupo familiar poseía con anterioridad al 15 de febrero de 2015, solicitando ampliar la superficie de los ambientes de la vivienda del kit original, y construir una rampa de acceso y loza de piso previsto para cochera-galería que no sería techada.

Que durante la ejecución de la obra se encuentra que en su lateral Este, el vecino lindero realizó un movimiento de suelo sin autorización municipal, ocasionando el desmoronamiento de algunos sectores, y socavando parte del terreno donde se construiría la vivienda,

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) CONVALÍDESE la adenda del convenio entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Intendente Municipal, Sr. Omar Antonio Albanese, DNI 13.031.903, y la Sra. María Cristina Pueyrredon, DNI N° 13.539.918, con fecha 18 de diciembre de 2018, con sus respectivos Anexos 1 a 7, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 42 da. DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019,
CONSTANDO EN ACTA N° 1845.-**